

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1992-04

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS ADICIONALES DEL FONDO DE  
EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE  
PUERTO RICO

POR CUANTO: Las copiosas lluvias de los días 5 y 6 de  
enero de 1992 causaron inundaciones y  
derrumbes en distintos sectores de la Isla,  
perdiendo muchas familias sus viviendas y  
pertenencias personales.

POR CUANTO: Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE  
1992-03 se asignaron \$500,000 del Fondo de  
Emergencia al Departamento de Servicios  
Sociales conforme a la Ley Núm. 91 del 21 de  
junio de 1966 para prestar ayuda directa  
especial a la población afectada en cuarenta y  
dos (42) municipios.

POR CUANTO : Al recibir información detallada de las  
familias damnificadas a través del censo  
realizado por el Departamento de Educación y  
de las listas preparadas por el propio  
Departamento de Servicios Sociales, y luego de  
la distribución de los referidos fondos, se  
pudo constatar que aún quedan familias con  
pérdidas que ameritan se les ofrezca ayuda de  
emergencia y algunas de estas familias residen  
fuera de los cuarenta y dos (42) pueblos  
incluidos en la referida Orden Ejecutiva.

BOLETIN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-1992-04

POR CUANTO: La Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, que crea el Fondo de Emergencia, faculta al Gobernador para autorizar desembolsos de dicho Fondo, previa recomendación del Secretario de Hacienda, del Presidente de la Junta de Planificación y del Secretario de Transportación y Obras Públicas, para afrontar las necesidades causadas por estas inundaciones.

POR CUANTO: Se consultó con la Presidenta de la Junta de Planificación y con los Secretarios de Hacienda y de Transportación y Obras Públicas y ellos han recomendado que se atiendan las necesidades surgidas.

POR TANTO : Yo, RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en consideración a lo antes expuesto y en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que del Fondo de Emergencia libere la suma de quinientos mil dólares (\$500,000) adicionales a los liberados conforme al Boletín Administrativo Núm. OE 1992-03 y los ponga a la disposición del Departamento de Servicios Sociales para cubrir la ayuda directa especial concedida por el Departamento a las personas afectadas por dicho desastre natural. Esta ayuda es para ser distribuida conforme a los parámetros establecidos en ese Boletín, añadiéndose los municipios de Corozal, Arroyo, Juana Díaz, Guayama, Peñuelas y Villalba la lista de

BOLETIN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-1992-04

municipios en los cuales familias pueden recibir ayuda. Disponiéndose, que el Departamento de Servicios Sociales deberá rendir un informe al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Hacienda sobre la utilización de los fondos que se le asignen tan pronto sean utilizados.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 17 de enero de 1992.

*[Handwritten signature]*  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

De conformidad

*[Handwritten signature]*  
Ramón García Santiago  
Secretario  
Departamento de Hacienda

*[Handwritten signature]*  
Hermenegildo Ortiz  
Secretario  
Departamento de Transportación  
y Obras Públicas

*[Handwritten signature]*  
Patria Custodio  
Presidenta  
Junta de Planificación

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 17 de enero de 1992.

Antonio J. Colorado Laguna  
Secretario de Estado